



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Buñuel
JUAN ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ
29/06/2026



Ayuntamiento de
Buñuel

NIF: P3105700C

SECRETARÍA

Expediente 301003K

1

Resolución nº 1/2026, de 29 de junio de 2026, de Presidencia de la Residencia Municipal de Ancianos San Gregorio de Buñuel.

Convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de Director/a (Grupo 1), en régimen laboral fijo, identificada en la plantilla orgánica con el número de plaza 1, de la Residencia Municipal de Ancianos San Gregorio de Buñuel.

Por acuerdo de la Junta Residencia Municipal de Ancianos San Gregorio de Buñuel de fecha 20 de octubre de 2025 fue aprobada la oferta pública de empleo para el año 2025 y publicada en el Boletín Oficial de Navarra nº 217/2025, de 30 de octubre, según el artículo 3 del Decreto Foral 133/1985, de 5 de junio, del Reglamento de Ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de Director/a (Grupo 1), en régimen laboral fijo, identificada en la plantilla orgánica con el número de plaza nº:1, de la Residencia Municipal de Ancianos San Gregorio de Buñuel.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, en el artículo 3 del Decreto Foral 113/1985, de 5 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra, y en Decreto Ley Foral 1/2025, de 7 de mayo, por el que se aprueban medidas extraordinarias y urgentes en materia de personal para la reducción de la temporalidad en las Administraciones Públicas de Navarra, procede la provisión de esta vacante mediante concurso-oposición

Y visto el proyecto de bases de la convocatoria y sus anexos obrantes en el expediente de su razón

RESUELVO:

PRIMERO. - Aprobar la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de Director/a (Grupo 1), en régimen laboral fijo, identificada en la plantilla orgánica con el número de plaza 1, de la Residencia Municipal de Ancianos San Gregorio de Buñuel.

SEGUNDO. - Aprobar las bases de la convocatoria, que se incorporan a esta resolución.

TERCERO. - Ordenar la publicación de la convocatoria, bases y sus anexos en el Boletín Oficial de Navarra a los efectos oportunos.

CUARTO. - Notificar a los miembros del Tribunal Calificador su nombramiento.



FIRMADO POR

La Presidenta de la Residencia de ancianos
MARIA TERESA ESPINOSA SAENZ
29/06/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
29/06/2026



BUÑUEL

Código Seguro de Verificación: 79AA AD4J VKQT FVMC 4CC7

RESOLUCIÓN Nº1 DE 29-06-2026 RESIDENCIA ANCIANOS SAN GREGORIO- APROBAC.CONVOCAT. y BASES DIRECTOR/A. - SEFYCU 344437

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.bunuel.es/>

Pág. 1 de 24



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Buñuel
JUAN ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ
29/06/2026



Ayuntamiento de
Buñuel

NIF: P3105700C

SECRETARÍA

Expediente 301003K

2

QUINTO.- Publicar la presente Resolución en la Sede Electrónica - BUÑUEL (bunuel.es), Tablón Municipal de anuncios del Ayuntamiento de Buñuel y Tablón de anuncios de la Residencia Municipal de Ancianos San Gregorio de Buñuel.

SEXTO.- Dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno de la Residencia Municipal de Ancianos San Gregorio y Pleno de la Corporación de Buñuel en las primeras sesiones, que estos órganos celebren.

Contra este acuerdo cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición ante el autor de este acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.
- b) Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.
- c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

En Buñuel a la fecha de la firma electrónica.

Documento firmado electrónicamente.

LA PRESIDENTA, María Teresa Espinosa Sáenz.

EL SECRETARIO, Juan Antonio Pérez Rodríguez.



FIRMADO POR

La Presidenta de la Residencia de ancianos
MARIA TERESA ESPINOSA SAENZ
29/06/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
29/06/2026



BUÑUEL

Código Seguro de Verificación: 79AA AD4J VKQT FVMC 4CC7

RESOLUCIÓN Nº1 DE 29-06-2026 RESIDENCIA ANCIANOS SAN GREGORIO- APROBAC.CONVOCAT. y BASES DIRECTOR/A. - SEFYCU 344437

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.bunuel.es/>

Pág. 2 de 24



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Buñuel
JUAN ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ
29/06/2026



Ayuntamiento de
Buñuel

NIF: P3105700C

SECRETARÍA

Expediente 301003K

3

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE UNA PLAZA DE DIRECTOR/A (GRUPO 1), EN RÉGIMEN LABORAL FIJO, IDENTIFICADA EN LA PLANTILLA ORGÁNICA CON EL NÚMERO DE PLAZA 1, DE LA RESIDENCIA MUNICIPAL DE ANCIANOS SAN GREGORIO DE BUÑUEL.

Base 1ª. Normas generales.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de Director/a (Grupo 1), en régimen laboral fijo, identificada en la plantilla orgánica con el número de plaza 1, de la Residencia Municipal de Ancianos San Gregorio de Buñuel, a jornada completa, conforme a la oferta pública de empleo aprobada para el año 2025.

Así mismo, se constituirá una lista de aspirantes a la contratación temporal, en la que figurarán todas aquellas personas que resulten aprobadas sin plaza por orden de puntuación obtenida.

1.2. El nombramiento conferirá a la persona designada a todos los efectos, el carácter de régimen laboral fijo al servicio de la Residencia Municipal de Ancianos San Gregorio de Buñuel desde la fecha de toma de posesión, siendo afiliada y dada de alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

1.3. El puesto de trabajo estará dotado con las retribuciones, previstas en el Convenio Colectivo de la Residencia Municipal de Ancianos San Gregorio de Buñuel, publicado en el Boletín Oficial de Navarra nº 206/2022, de 18 de octubre, al igual que sus condiciones laborales.

1.4. La jornada de trabajo y horario será el establecido para dicho puesto de trabajo por el organismo autónomo, adaptándose en todo momento a las necesidades del servicio, pudiendo ser modificado en cualquier momento por el órgano competente.

1.5. En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en: a) Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, b) Decreto Foral 113/1985, de 5 de junio, que aprueba Reglamento de Ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra, c) Decreto Ley Foral 1/2025, de 7 de mayo, por el que se aprueban medidas extraordinarias y urgentes en materia de personal para la reducción de la temporalidad en las Administraciones Públicas de Navarra, y d) normativa concordante, en lo que sea de aplicación.

1.6. Funciones

Los trabajos y funciones a desempeñar serán los adecuados a la categoría del puesto de trabajo, objeto de la convocatoria, entre otras funciones, de manera enunciativa y no excluyente, siendo susceptibles de ser modificadas en cualquier momento por razones del servicio, se relacionan las siguientes:



FIRMADO POR

La Presidenta de la Residencia de ancianos
MARIA TERESA ESPINOSA SAENZ
29/06/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
29/06/2026



BUÑUEL

Código Seguro de Verificación: 79AA AD4J VKQT FVMC 4CC7

RESOLUCIÓN Nº1 DE 29-06-2026 RESIDENCIA ANCIANOS SAN GREGORIO- APROBAC.CONVOCAT. y BASES DIRECTOR/A. - SEFYCU 344437

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.bunuel.es/>

Pág. 3 de 24



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Buñuel
JUAN ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ
29/06/2026



Ayuntamiento de
Buñuel

NIF: P3105700C

SECRETARÍA

Expediente 301003K

4

- Liderar el proyecto social y asistencial.
- Fijar los objetivos asistenciales y sociales de cada año, estableciendo los sistemas de control para despachar con la Junta sobre el grado de cumplimiento de los mismos.
- Proporcionar instalación adecuada a los residentes desarrollando los nuevos modelos funcionales de unidades de convivencia.
- Diseñar, controlar y seguir las programaciones de todas las áreas del servicio integral.
- Establecer los circuitos de control y comunicación entre las diferentes áreas asistenciales.
- Supervisar la gestión del personal preciso para llevar a cabo dichas programaciones mediante la organización y seguimiento de los planes de trabajo individualizados y los horarios asistenciales que, en cada momento, precisen los usuarios para garantizar su adecuada atención.
- Prestar la asistencia que necesiten los residentes en cada momento dentro de los límites de su competencia profesional.
- Informar a los residentes sobre los servicios, dependencias, normas de convivencia y régimen de vida que habrán de observar en la Residencia; así como a sus familiares.
- Organizar el trabajo del equipo asistencial que permita evaluar los distintos tipos de deficiencia y niveles de dependencia de los usuarios, determinando los períodos en que debe realizarse su revisión, en función de las características de cada grupo de residentes y, como consecuencia de ello, establecer los objetivos individualizados para todos y cada uno de los usuarios.
- Confeccionar, controlar y seguir el Programa exigido en el acuerdo marco de concertación de plazas.
- Recibir y atender las peticiones, consultas y conflictos que formulen los residentes, asesorándoles y procurando resolver los mismos, sometiendo a la consideración de la Presidencia y Junta de Gobierno aquellos de compleja solución o repercusión en el funcionamiento de la Residencia.
- Contactar y mantener comunicación con los familiares de los residentes para favorecer la relación personal entre ellos.
- Mantener reuniones periódicas con el Consejo de Participación de la Residencia para fomentar las relaciones y estimular la dinámica vivencial entre todos los que conforman la relación en el Centro.
- Cumplir y hacer cumplir la legislación laboral, de servicios sociales, protección de datos de carácter personal, Estatutos y Reglamentos de Régimen Interior del Centro, vigentes en cada momento.



FIRMADO POR

La Presidenta de la Residencia de ancianos
MARIA TERESA ESPINOSA SAENZ
29/06/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
29/06/2026



BUÑUEL

Código Seguro de Verificación: 79AA AD4J VKQT FVMC 4CC7

RESOLUCIÓN Nº1 DE 29-06-2026 RESIDENCIA ANCIANOS SAN GREGORIO- APROBAC.CONVOCAT. y BASES DIRECTOR/A. - SEFYCU 344437

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.bunuel.es/>

Pág. 4 de 24



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Buñuel
JUAN ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ
29/06/2026



Ayuntamiento de
Buñuel

NIF: P3105700C

SECRETARÍA

Expediente 301003K

5

- Responder de la organización, control, funcionamiento, coordinación y seguimiento de todos los servicios del Centro.
- Diseñar y desarrollar los programas de formación continuada del personal, al que se le asesorará, mediante la participación activa en la dinámica asistencial y con vivencial de la Residencia, sobre los modos y formas bajo los que deben desarrollar su relación con los usuarios.
- Ejercer la jefatura y organizar el personal, adscrito a la Residencia, y en particular:

Control de asistencia.

Horarios.

Vacaciones.

Permisos.

Licencias.

Bajas laborales.

Sustituciones y bolsa de trabajo.

Calendario laboral.

Representación en la negociación colectiva.

Revisiones médicas.

Prevención de riesgos laborales.

Absentismo e intervención de los Servicios de Inspección Médica.

Partes de accidentes de trabajo.

- Establecer la correcta dimensión de los medios humanos precisos para atender las necesidades asistenciales de los usuarios y los perfiles profesionales de los diferentes puestos de trabajo.
- Bajo la supervisión de la Intervención, diseñar los presupuestos económicos de la entidad, proponer las correspondientes subidas de tasas de los residentes, si proceden, ordenar la contabilidad, recaudación y tesorería, y tramitar la documentación para la obtención, seguimiento y justificación de subvenciones.
- Cualquier otra función tendente a optimizar la gestión económica conforme a los criterios de economía y eficiencia económica o financiera (control de costes, negociación con proveedores, optimización de recursos, etc...).
- Mantener actualizado el Inventario de bienes y derechos del Centro, bajo la supervisión de la Secretario de la Junta de Gobierno.
- Cuidar los abastecimientos de la Residencia y negociar las condiciones de suministro, precios y pagos a los proveedores, en función de las necesidades del Centro y los consumos anuales presupuestados.
- Velar por la conservación y mantenimiento del inmueble, dependencias y servicios.
- Custodiar las llaves de todas las dependencias del Centro, procurando que estén en perfecto orden y uso, agenciando el servicio de llaves de los residentes y personal, manteniendo una actitud de vigilancia y servicio.



FIRMADO POR

La Presidenta de la Residencia de ancianos
MARIA TERESA ESPINOSA SAENZ
29/06/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
29/06/2026



BUÑUEL

Código Seguro de Verificación: 79AA AD4J VKQT FVMC 4CC7

RESOLUCIÓN Nº1 DE 29-06-2026 RESIDENCIA ANCIANOS SAN GREGORIO- APROBAC.CONVOCAT. y BASES DIRECTOR/A. - SEFYCU 344437

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.bunuel.es/>

Pág. 5 de 24



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Buñuel
JUAN ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ
29/06/2026



Ayuntamiento de
Buñuel

NIF: P3105700C

SECRETARÍA

Expediente 301003K

6

- Desarrollar los trabajos necesarios tendentes a la implantación del plan estratégico establecido
- Atender las visitas de los diversos servicios de inspección de la Administración y representantes institucionales.
- Facilitar a la Presidencia y Junta de Gobierno los informes que soliciten, así como los resultados de sus experiencias y las observaciones que pueden redundar en beneficio de los residentes; y tramitar y ejecutar sus acuerdos.
- Ejercer aquellas otras funciones que determine la Presidencia y Junta de Gobierno de acuerdo con el cometido de dirección.

Base 2ª. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidas al presente concurso-oposición, las personas aspirantes deberán reunir, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

2.1.1. Requisitos para todas las personas aspirantes:

a) Tener la nacionalidad española o de un estado miembro de la Unión Europea, o nacional de un estado incluido en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España en que sea de aplicación la libre circulación de personas trabajadoras.

También podrá participar quien sea cónyuge de personas con nacionalidad española, con nacionalidad de un estado miembro de la Unión Europea o con nacionalidad de los estados incluidos en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales mencionados, siempre que no estén separados de derecho, así como las personas descendientes de estas y del cónyuge, siempre que no medie separación de derecho, que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtenerla, en la fecha en que termine el plazo para la presentación de solicitudes, de la titulación universitaria de licenciatura, diplomatura, grado o equivalente y haber realizado formación especializada en dependencia, discapacidad, geriatría, gerontología, dirección de centros residencial u otras áreas de conocimiento, relacionadas con el ámbito de atención a la dependencia (máster, títulos propios universitarios o formación análoga). Decreto Foral 92/2020, de 2 de diciembre, por el que se regula el funcionamiento de los servicios residenciales, (página 65).

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación



FIRMADO POR

La Presidenta de la Residencia de ancianos
MARIA TERESA ESPINOSA SAENZ
29/06/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
29/06/2026



BUÑUEL

Código Seguro de Verificación: 79AA AD4J VKQT FVMC 4CC7

RESOLUCIÓN Nº1 DE 29-06-2026 RESIDENCIA ANCIANOS SAN GREGORIO- APROBAC.CONVOCAT. y BASES DIRECTOR/A. - SEFYCU 344437

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.bunuel.es/>

Pág. 6 de 24



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Buñuel
JUAN ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ
29/06/2026



Ayuntamiento de
Buñuel

NIF: P3105700C

SECRETARÍA

Expediente 301003K

7

d) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.

e) No hallarse en situación de inhabilitación ni suspensión para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separada del servicio de una Administración pública.

Base 3ª. Instancias y plazo de presentación.

3.1. La presentación de solicitudes de participación en la convocatoria deberá realizarse, obligatoriamente, de forma telemática, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra, mediante registro electrónico a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Buñuel: Sede Electrónica - BUÑUEL (bunuel.es).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 14 apartado 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, "las Administraciones podrán establecer la obligación de relacionarse con ellas a través de medios electrónicos para determinados procedimientos y para ciertos colectivos de personas físicas que por razón de capacidad económica, técnica, dedicación profesional u otros motivos queda acreditado que tienen acceso y disponibilidad de medios electrónicos necesarios".

Asimismo, en la Ley Foral 19/2024, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2025 en su artículo 27, disposiciones relativas a los procesos selectivos convocados por las Administraciones Públicas de Navarra, se establece que "se faculta a las Administraciones Públicas de Navarra para que, en las convocatorias de procesos selectivos de ingreso o provisión de puestos de trabajo se exija la presentación electrónica de las solicitudes y demás documentación".

3.2. Las personas aspirantes con discapacidad reconocida podrán solicitar las posibles adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios en que estas sean necesarias, en cuyo caso deberán manifestarlo en la solicitud y señalar en la hoja aparte la discapacidad que padecen, además de las adaptaciones requeridas. A estos efectos, la persona aspirante podrá aportar la documentación que estime conveniente al momento de presentar su solicitud.

3.3. La presentación de solicitudes de participación en la convocatoria deberá realizarse en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra.

El plazo señalado para la presentación de instancias será improrrogable.

3.4. Dichas solicitudes deberán formalizarse a través del trámite de la sede electrónica y en ellas las personas aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las solicitudes.

3.5. Las personas aspirantes deberán alegar los méritos que, de conformidad con lo establecido en la base 6 de esta convocatoria y ANEXO III, hayan de ser valorados por el tribunal calificador.



FIRMADO POR

La Presidenta de la Residencia de ancianos
MARIA TERESA ESPINOSA SAENZ
29/06/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
29/06/2026



BUÑUEL

Código Seguro de Verificación: 79AA AD4J VKQT FVMC 4CC7

RESOLUCIÓN Nº1 DE 29-06-2026 RESIDENCIA ANCIANOS SAN GREGORIO- APROBAC.CONVOCAT. y BASES DIRECTOR/A. - SEFYCU 344437

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.bunuel.es/>

Pág. 7 de 24



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Buñuel
JUAN ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ
29/06/2026



Ayuntamiento de
Buñuel

NIF: P3105700C

SECRETARÍA

Expediente 301003K

8

La no presentación de esta documentación en el plazo y forma establecidos para las instancias, supondrá la no valoración de los méritos.

3.6. Documentación a presentar junto con la solicitud (ANEXO I). Al momento de presentar la solicitud, las personas aspirantes deberán aportar, según el caso, la siguiente documentación:

3.6.1. Copia de la titulación exigida en la base segunda de la convocatoria o del resguardo de haber satisfecho los derechos para su obtención o, en su caso, certificado de haber estado en condiciones de obtenerlo con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.6.2. Los certificados originales o copias autenticadas acreditativos de los méritos alegados que la persona aspirante desee hacer valer en la fase de concurso, junto con la autovaloración de los mismos (ANEXO III).

3.6.3. Las personas aspirantes con discapacidad reconocida deberán adjuntar a la instancia de participación documento que la acredite, expedido por órgano competente. Asimismo, podrán solicitar las posibles adaptaciones de tiempos y medios que consideren necesarias, en cuyo caso deberán manifestarlo en la instancia y, además, expresar en hoja aparte la discapacidad que tienen y las adaptaciones solicitadas.

Base 4ª. Admisión de aspirantes y reclamaciones.

Se establece como requisito de admisión el cumplimiento de las condiciones establecidas en la base segunda, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, la presentación de éstas en plazo junto con el resto de documentación exigida.

4.1. Expirado el plazo de 20 días naturales para la presentación de solicitudes, la presidenta dictará resolución, mediante la que se aprobará la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, ordenando su publicación en la Sede Electrónica - BUÑUEL (bunuel.es), Tablón Municipal de anuncios del Ayuntamiento de Buñuel y Tablón de anuncios de la Residencia Municipal de Ancianos San Gregorio de Buñuel.

4.2. Las personas aspirantes excluidas, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de la lista provisional, en la Sede Electrónica - BUÑUEL (bunuel.es), podrán formular reclamaciones y subsanar, en su caso, los defectos formales en que pudieran haber incurrido, y que tuvieran ese carácter, respecto a la cumplimentación de los requisitos de admisión a la convocatoria. La presentación de reclamaciones deberá hacerse, en todo caso, de forma telemática.

4.3. Transcurrido el plazo de reclamaciones y una vez resueltas éstas o las subsanaciones en su caso, la presidenta dictará resolución aprobando la lista definitiva de las personas admitidas y excluidas y ordenará su publicación en la Sede Electrónica - BUÑUEL (bunuel.es), Tablón Municipal de anuncios del Ayuntamiento de Buñuel y Tablón de anuncios de la Residencia Municipal de Ancianos San Gregorio de Buñuel.

En el caso de que no haya personas aspirantes excluidas, se procederá a aprobar directamente la lista definitiva de personas admitidas.



FIRMADO POR

La Presidenta de la Residencia de ancianos
MARIA TERESA ESPINOSA SAENZ
29/06/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
29/06/2026



BUÑUEL

Código Seguro de Verificación: 79AA AD4J VKQT FVMC 4CC7

RESOLUCIÓN Nº1 DE 29-06-2026 RESIDENCIA ANCIANOS SAN GREGORIO- APROBAC.CONVOCAT. y BASES DIRECTOR/A. - SEFYCU 344437

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.bunuel.es/>

Pág. 8 de 24



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Buñuel
JUAN ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ
29/06/2026



Ayuntamiento de
Buñuel

NIF: P3105700C

SECRETARÍA

Expediente 301003K

9

4.4. El hecho de figurar en la relación de personas admitidas no prejuzga que se les reconozca a quienes figuren en ella la posesión de los requisitos exigidos en el procedimiento que se convoca mediante la presente resolución. Cuando de la documentación que se debe presentar en el caso de superar el procedimiento selectivo se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, las personas interesadas decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en este procedimiento, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas en que pudieran haber incurrido por falsedad.

4.5. En la resolución aprobatoria de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, se determinarán el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio de la fase de oposición. Posteriormente, el tribunal publicará oportunamente los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios mediante publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento de Buñuel - Sede Electrónica - BUÑUEL (bunuel.es), Tablón Municipal de anuncios del Ayuntamiento de Buñuel y Tablón de anuncios de la Residencia Municipal de Ancianos San Gregorio de Buñuel.

Base 5ª. Tribunal calificador.

5.1. El tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidenta: María Teresa Espinosa Sáenz, Alcaldesa del Ayuntamiento de Buñuel y Presidenta de la Residencia Municipal de Ancianos San Gregorio de Buñuel.

Suplente: Nerea Martínez Beltrán, Segunda Teniente de Alcaldesa del Ayuntamiento de Buñuel y Vicepresidenta de la Residencia Municipal de Ancianos San Gregorio de Buñuel.

1º Vocal: Misael Narros Martín Técnico de la empresa Iniciativas para la Tercera Edad, S.L.

Suplente: nombre y apellidos y puesto: Alicia Palacios Algarra. Técnico de la empresa Iniciativas para la Tercera Edad, S.L.

2º Vocal: Anyuri Gorjón Lizarbe, Directora del Centro de día de Ablitas y Murchante.

Suplente: Aiara Castaño Gutierrez, Directora de la residencia Carmen Bellido de Cortes.

3º Vocal : Maria Antonia Monguilán López, representante sindical de la Residencia Municipal de Ancianos San Gregorio de Buñuel.

Suplente: Diego Maestu Aguado, representante sindical de la Residencia Municipal de Ancianos San Gregorio de Buñuel.

4º Vocal-Secretario: Juan Antonio Pérez Rodríguez, Secretario del Ayuntamiento de Buñuel y de la Junta de Gobierno de la Residencia Municipal de Ancianos San Gregorio.

Suplente: Sonia Matero Ortega, Secretaria del Ayuntamiento de Ablitas.

5.2. Los miembros del tribunal calificador podrán ser recusados por las personas aspirantes y también deberán de abstenerse de intervenir como tales, notificándolo al órgano convocante, cuando concurren los motivos de abstención previstos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



FIRMADO POR

La Presidenta de la Residencia de ancianos
MARIA TERESA ESPINOSA SAENZ
29/06/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
29/06/2026



BUÑUEL

Código Seguro de Verificación: 79AA AD4J VKQT FVMC 4CC7

RESOLUCIÓN Nº1 DE 29-06-2026 RESIDENCIA ANCIANOS SAN GREGORIO- APROBAC.CONVOCAT. y BASES DIRECTOR/A. - SEFYCU 344437

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.bunuel.es/>

Pág. 9 de 24



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Buñuel
JUAN ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ
29/06/2026



Ayuntamiento de
Buñuel

NIF: P3105700C

SECRETARÍA

Expediente 301003K

10

En caso de que, en aplicación de las causas de abstención y recusación legalmente establecidas, se produjera alguna variación en la composición del tribunal, ésta se hará pública junto con las relaciones de personas admitidas y excluidas.

5.3. El tribunal deberá constituirse antes de las pruebas selectivas, siendo necesaria para su válida constitución y actuación, la asistencia de, al menos, la mayoría absoluta de sus miembros.

Asimismo, para la válida constitución del tribunal se requerirá en todo caso la presencia de quien ostente la presidencia y del secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan.

5.4. El tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria.

5.5. El tribunal podrá recurrir al asesoramiento de especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichas personas se limitarán a asesorar en la materia de su especialidad técnica y colaborarán con el tribunal con relación a ellas exclusivamente.

Base 6ª. Desarrollo del concurso-oposición.

6.1. El concurso-oposición se desarrollará en dos fases, teniendo lugar primero la fase de concurso y posteriormente la fase de oposición, en la forma indicada en las presentes bases.

La fase de oposición dará comienzo a partir del mes de septiembre de 2026.

En la misma resolución aprobatoria de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, se determinarán el lugar, fecha y hora de realización de la primera prueba de la fase de oposición.

La convocatoria a las siguientes pruebas se publicará por el tribunal, en la Sede Electrónica - BUÑUEL (bunuel.es), Tablón Municipal de anuncios del Ayuntamiento de Buñuel y Tablón de anuncios de la Residencia Municipal de Ancianos San Gregorio de Buñuel, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas, indicando la relación de las personas aspirantes convocadas a realizar la prueba, así como las circunstancias de lugar, fecha y hora de realización de la prueba de la oposición.

La convocatoria a las pruebas de la oposición se realizará mediante llamamiento único, debiendo las personas aspirantes acudir provistas del documento nacional de identidad, pasaporte o permiso de conducir y bolígrafo de tinta azul o negra. Quedarán excluidas del proceso las personas aspirantes que no comparezcan en las fechas, horas y lugares anunciados o no se identifiquen mediante alguno de los documentos citados.

6.2. Fase de concurso. Conforme a lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado por Decreto Foral 113/1985, de 5 de junio, el tribunal valorará en primer lugar los méritos alegados y probados documentalmente por las personas aspirantes en el momento de presentar su solicitud para tomar parte en la convocatoria.



FIRMADO POR

La Presidenta de la Residencia de ancianos
MARIA TERESA ESPINOSA SAENZ
29/06/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
29/06/2026



BUÑUEL

Código Seguro de Verificación: 79AA AD4J VKQT FVMC 4CC7

RESOLUCIÓN Nº1 DE 29-06-2026 RESIDENCIA ANCIANOS SAN GREGORIO- APROBAC.CONVOCAT. y BASES DIRECTOR/A. - SEFYCU 344437

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.bunuel.es/>

Pág. 10 de 24



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Buñuel
JUAN ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ
29/06/2026



Ayuntamiento de
Buñuel

NIF: P3105700C

SECRETARÍA

Expediente 301003K

11

No serán tenidos en cuenta ni valorados los méritos que no queden enumerados, alegados y acreditados a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes de participación, sin perjuicio de que el tribunal calificador pueda solicitar en cualquier momento anterior a la valoración definitiva la ampliación de documentos si considera que un mérito no se encuentra correctamente acreditado. Los méritos no presentados en ese momento se tendrán por no aportados a todos los efectos.

El tribunal procederá a valorar los méritos alegados por los concursantes de acuerdo con el baremo que sigue. El tribunal podrá, en cualquier momento, solicitar aclaraciones y datos complementarios sobre los méritos alegados por los concursantes.

Baremo de méritos, sin carácter eliminatorio, tendrá una puntuación máxima de 30 puntos:

6.2.1. Experiencia laboral. Hasta un máximo de 20 puntos.

- Por cada año completo de servicios, prestados en puesto de director/a de Residencia Geriátrica o centro asistencial similar, de titularidad pública o privada, radicados en Navarra, con la debida relación contractual: 4 puntos.

- Por cada año completo de servicios, prestados en puesto de director/a de Residencia Geriátrica o centro asistencial similar, de titularidad pública o privada, no radicados en Navarra, con la debida relación contractual: 2 punto.

La experiencia se acreditará mediante certificado del órgano competente de la Administración pública respectiva, en el que deberá constar expresamente la duración total de prestación de servicios. En los supuestos de prestación de servicios a tiempo parcial, además, deberá figurar el porcentaje que estos suponen respecto de la jornada habitual.

Los servicios prestados se valorarán atendiendo a las siguientes circunstancias:

-En ningún caso el tribunal podrá dar por supuesta la concurrencia de un mérito que no hubiese sido alegado y acreditado documentalmente, ni podrá otorgar, por cada uno de los apartados del mismo, puntuación superior a la máxima señalada en estas bases.

El tribunal podrá solicitar aclaraciones y datos complementarios sobre los méritos alegados y acreditados por las personas aspirantes.

-Tienen la consideración de administraciones públicas la administración general del estado, las administraciones de las comunidades autónomas, las entidades que integran la Administración local, así como los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de las anteriores.

-No se evaluarán por duplicado servicios que hayan sido ejercidos en periodos de tiempo coincidentes.

-Si el número de años no fuese entero, se asignará la puntuación que proporcionalmente corresponda al tiempo en que se hayan prestados servicios (mínimo de tiempo a computar 1 mes completo).



FIRMADO POR

La Presidenta de la Residencia de ancianos
MARIA TERESA ESPINOSA SAENZ
29/06/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
29/06/2026



BUÑUEL

Código Seguro de Verificación: 79AA AD4J VKQT FVMC 4CC7

RESOLUCIÓN Nº1 DE 29-06-2026 RESIDENCIA ANCIANOS SAN GREGORIO- APROBAC.CONVOCAT. y BASES DIRECTOR/A. - SEFYCU 344437

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.bunuel.es/>

Pág. 11 de 24



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Buñuel
JUAN ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ
29/06/2026



Ayuntamiento de
Buñuel

NIF: P3105700C

SECRETARÍA

Expediente 301003K

12

–En los casos de servicios prestados a tiempo parcial se descontará la parte correspondiente.

–No se valorarán los servicios prestados con posterioridad a la fecha de publicación de la reseña de la convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra.

6.2.2. Formación. Hasta un máximo de 10 puntos.

Formación, cursos y titulaciones impartidos u homologados por organismos oficiales, administraciones públicas, o universidades. Tiene por objeto valorar los méritos de cada aspirante que, en todo caso, versará sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias al puesto a cubrir, detallado en la base 1.6. La valoración será proporcional a las horas cursadas, conforme a la siguiente puntuación:

- Master o postgrado en geriatría o gerontología.3 puntos.
- Master o postgrado de gestión de centros geriátricos y o socio-sanitarios. 3 puntos.
- Master o postgrado en Atención centrada en la Persona.3 puntos.
- Máster o postgrado en gerontología.3 puntos.

Otros cursos oficiales y/o experto, a razón de 0,03 puntos por hora, con un máximo 1,5 puntos por curso, siempre que estén en la siguiente relación:

- Prevención de riesgos laborales.
- Dirección y gestión de centros gerontológicos.
- Prevención frente al acoso sexual.
- Atención Centrada en la persona.
- Comunicación, liderazgo y manejo de equipos.
- Humanización y bioética de los cuidados.

Al término de la fase de concurso, el tribunal hará pública en la Sede Electrónica - BUÑUEL (bunuel.es), Tablón Municipal de anuncios del Ayuntamiento de Buñuel y Tablón de anuncios de la Residencia Municipal de Ancianos San Gregorio de Buñuel, la puntuación obtenida, precisando los puntos que hayan obtenido cada aspirante en la fase de concurso. Contra estas calificaciones provisionales se podrán formular alegaciones en el plazo de cinco días hábiles por parte de las personas aspirantes, a presentar en la Sede Electrónica - BUÑUEL (bunuel.es) con utilización del trámite "instancia general".

6.4. Las pruebas de la oposición serán las que se indican en la presente base y se desarrollarán sobre las materias que se señalan en el temario del ANEXO II de la convocatoria. La primera de ellas se celebrará en el lugar, fecha y hora que se señale en el anuncio de aprobación definitiva de la relación de personas aspirantes admitidas y excluidas.

Si por causa justificada es preciso modificar el lugar, fecha u horario de la prueba (en todo caso posterior a la anunciada), se hará público con antelación suficiente en el trámite correspondiente en la Sede Electrónica - BUÑUEL (bunuel.es), Tablón Municipal de anuncios del Ayuntamiento de Buñuel y Tablón de anuncios de la Residencia Municipal de Ancianos San Gregorio de Buñuel.



FIRMADO POR

La Presidenta de la Residencia de ancianos
MARIA TERESA ESPINOSA SAENZ
29/06/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
29/06/2026



BUÑUEL

Código Seguro de Verificación: 79AA AD4J VKQT FVMC 4CC7

RESOLUCIÓN Nº1 DE 29-06-2026 RESIDENCIA ANCIANOS SAN GREGORIO- APROBAC.CONVOCAT. y BASES DIRECTOR/A. - SEFYCU 344437

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.bunuel.es/>

Pág. 12 de 24



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Buñuel
JUAN ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ
29/06/2026



Ayuntamiento de
Buñuel

NIF: P3105700C

SECRETARÍA

Expediente 301003K

13

Todas las materias se exigirán conforme a la normativa vigente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra.

Durante el desarrollo de las pruebas selectivas se establecerán para las personas aspirantes con discapacidad reconocida, que lo hubieran solicitado en la instancia de participación, las adaptaciones posibles y necesarias de tiempos y medios para su realización.

6.3. La Fase oposición constará de la siguiente prueba:

6.3.1. De carácter teórico. Puntuación máxima 60 puntos.

Prueba de carácter teórico, de carácter eliminatorio y que consistirá en contestar por escrito, a un cuestionario de preguntas tipo test de 60 preguntas con cuatro posibles respuestas de las que sólo una de ellas será válida sobre la materia incluida en el temario que figura como ANEXO II de la presente convocatoria. Cada respuesta errónea descontará 0,25 puntos del valor de la correcta y las respuestas en blanco, ni suman ni restan.

El tribunal establecerá antes del comienzo de la prueba el tiempo de realización del ejercicio.

Resultarán aprobadas las personas que obtengan 30 puntos en esta prueba.

El tribunal establecerá antes del comienzo de la prueba el tiempo de realización del ejercicio.

6.3.2. El ejercicio de la fase de la oposición será eliminatorio, quedando eliminadas en cada uno de ellos las personas que no alcancen, al menos, la puntuación mínima asignada (30 puntos)

En la realización de la prueba no se permitirá la consulta de ningún texto o documentación, ni el uso de dispositivos electrónicos u otro material, salvo bolígrafo, de tinta azul o negra.

6.3.3. El sistema a utilizar será el de plicas cerradas. Terminada la corrección del ejercicio, el tribunal calificador procederá a la publicación en la Sede Electrónica - BUÑUEL (bunuel.es), Tablón Municipal de anuncios del Ayuntamiento de Buñuel y Tablón de anuncios de la Residencia Municipal de Ancianos San Gregorio de Buñuel, la lista con las calificaciones obtenidas, indicándose así mismo el día y hora de apertura pública de las plicas.

6.4. Concluida la calificación de la prueba, el tribunal publicará en la Sede Electrónica - BUÑUEL (bunuel.es), Tablón Municipal de anuncios del Ayuntamiento de Buñuel y Tablón de anuncios de la Residencia Municipal de Ancianos San Gregorio de Buñuel, las puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes y abrirá un plazo de cinco días hábiles, para que las personas interesadas puedan alegar, lo que a su derecho convenga.

Fase de la entrevista.



FIRMADO POR

La Presidenta de la Residencia de ancianos
MARIA TERESA ESPINOSA SAENZ
29/06/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
29/06/2026



BUÑUEL

Código Seguro de Verificación: 79AA AD4J VKQT FVMC 4CC7

RESOLUCIÓN Nº1 DE 29-06-2026 RESIDENCIA ANCIANOS SAN GREGORIO- APROBAC.CONVOCAT. y BASES DIRECTOR/A. - SEFYCU 344437

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.bunuel.es/>

Pág. 13 de 24



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Buñuel
JUAN ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ
29/06/2026



Ayuntamiento de
Buñuel

NIF: P3105700C

SECRETARÍA

Expediente 301003K

14

El Tribunal Calificador mantendrá una entrevista con las aspirantes que haya superado la fase de oposición. La valoración total de este ejercicio tendrá una puntuación total máxima de 10 puntos. No será eliminatoria.

Concluida la entrevista de cada prueba, el tribunal publicará en la Sede Electrónica - BUÑUEL (bunuel.es), Tablón Municipal de anuncios del Ayuntamiento de Buñuel y Tablón de anuncios de la Residencia Municipal de Ancianos San Gregorio de Buñuel, las puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes y abrirá un plazo de cinco días hábiles, para que las personas interesadas puedan alegar, lo que a su derecho convenga.

Base 7ª. Relación de personas aprobadas y propuesta de nombramiento.

7.1. Terminada la calificación de la fase de oposición, el tribunal hará pública en la Sede Electrónica - BUÑUEL (bunuel.es), Tablón Municipal de anuncios del Ayuntamiento de Buñuel y Tablón de anuncios de la Residencia Municipal de Ancianos San Gregorio de Buñuel, una relación de personas aprobadas por orden de puntuación obtenida, sumando las calificaciones obtenidas por cada aspirante en la fase de concurso y en la fase de oposición.

Los posibles empates se dirimirán a favor de las personas aspirantes que mayor puntuación hubieran obtenido en la prueba teórica y de persistir, mediante sorteo, cuya celebración se comunicará con una antelación de dos días a las personas empatadas.

7.2. De acuerdo con esta lista, el tribunal elevará a presidenta, además del acta de la última sesión, la propuesta de nombramiento de la persona que hayan obtenido la puntuación más elevada, propuesta que serán publicadas en la Sede Electrónica - BUÑUEL (bunuel.es), Tablón Municipal de anuncios del Ayuntamiento de Buñuel, Tablón de anuncios de la Residencia Municipal de Ancianos San Gregorio de Buñuel.

7.4. Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la publicación de dicha propuesta de nombramiento, la persona aspirante propuesta, deberá aportar, en el Registro General del Ayuntamiento de Buñuel los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria, y en concreto los siguientes:

- a) Copia del documento nacional de identidad o documento equivalente acreditativo de la nacionalidad e identidad de la persona aspirante.
- b) Certificado médico de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que imposibilite el ejercicio de las funciones propias del cargo.
- c) Copia auténtica del título exigido en la convocatoria o del resguardo de haber satisfecho los derechos para su obtención.
- d) Declaración jurada o solemne de no haber sido separada, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración pública ni hallarse inhabilitada ni suspendida para el desempeño de las funciones públicas por sentencia firme, ni incurrir en casusa de incompatibilidad.



FIRMADO POR

La Presidenta de la Residencia de ancianos
MARIA TERESA ESPINOSA SAENZ
29/06/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
29/06/2026



BUÑUEL

Código Seguro de Verificación: 79AA AD4J VKQT FVMC 4CC7

RESOLUCIÓN Nº1 DE 29-06-2026 RESIDENCIA ANCIANOS SAN GREGORIO- APROBAC.CONVOCAT. y BASES DIRECTOR/A. - SEFYCU 344437

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.bunuel.es/>

Pág. 14 de 24



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Buñuel
JUAN ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ
29/06/2026



Ayuntamiento de
Buñuel

NIF: P3105700C

SECRETARÍA

Expediente 301003K

15

e) Juramento o promesa de respetar el Régimen Foral de Navarra, de acatar la Constitución y las leyes y de cumplir fielmente las obligaciones propias del cargo.

7.5. La no presentación dentro del plazo señalado anteriormente de la documentación exigida, excepto en los casos de fuerza mayor o cuando de la presentación de los documentos se desprenda el no cumplimiento de los requisitos de la convocatoria o supuestos de falsedad den la declaración, dará lugar a la invalidez de las actuaciones de la persona aspirante comportando la nulidad de los actos del tribunal en relación con ella y la imposibilidad de efectuar su nombramiento.

En este caso se procederá a cubrir la baja con la persona aspirante que cumpla los requisitos, incluida inmediatamente a continuación en la relación de personas aprobadas, procediéndose con la misma en la forma señalada en los apartados anteriores, y sin perjuicio de la exigencia de otras responsabilidades en que hubiera podido incurrir.

Base 8º. Nombramiento y toma de posesión.

8.1. Concluido el proceso selectivo, aportados por las personas aspirantes aprobadas con mayor puntuación los documentos a que se refiere la base 7.4, la Presidencia de la Residencia Municipal, nombrará personal laboral fijo de la Residencia Municipal de Ancianos San Gregorio de Buñuel, para desempeñar el puesto de trabajo de Director/a (Grupo 1), identificada en la plantilla orgánica con el número de plaza nº:1, mediante resolución, a quien dando cumplimiento a lo establecido en las bases anteriores haya obtenido la puntuación más alta.

8.2. El nombramiento y toma de posesión conferirá a la persona designada la condición de personal laboral fijo de nómina y plantilla, con todos los derechos y deberes que señalen las disposiciones vigentes en materia del personal laboral fijo al servicio de las administraciones públicas de Navarra y serán afiliadas y dadas de alta en el Régimen General de la Seguridad Social bajo la acción protectora prevista en el referido régimen.

No obstante lo anterior, por aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Novena, punto 3, del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, en el supuesto de que la persona nombrada esté ya afiliada al régimen de derechos pasivos de cualquier Montepío de las Administraciones Públicas de Navarra, podrán optar por mantenerse en el Montepío de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, acogida al régimen de derechos pasivos regulado por la Ley Foral 10/2003, de 5 de marzo, o por afiliarse al Régimen General de la Seguridad Social.

8.3. El nombramiento será publicado en el Boletín Oficial de Navarra, teniendo en cuenta que dicha publicación surtirá los mismos efectos que la notificación en atención a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8.4. La persona aspirante sobre las que haya recaído el nombramiento como personal laboral fijo deberá tomar posesión de su puesto de trabajo el día que a tal



FIRMADO POR

La Presidenta de la Residencia de ancianos
MARIA TERESA ESPINOSA SAENZ
29/06/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
29/06/2026



BUÑUEL

Código Seguro de Verificación: 79AA AD4J VKQT FVMC 4CC7

RESOLUCIÓN Nº1 DE 29-06-2026 RESIDENCIA ANCIANOS SAN GREGORIO- APROBAC.CONVOCAT. y BASES DIRECTOR/A. - SEFYCU 344437

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.bunuel.es/>

Pág. 15 de 24



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Buñuel
JUAN ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ
29/06/2026



Ayuntamiento de
Buñuel

NIF: P3105700C

SECRETARÍA

Expediente 301003K

16

efecto se fije en la resolución de nombramiento. Si en dicho plazo, salvo los supuestos de fuerza mayor suficientemente justificados, no tomará posesión, perderá todos los derechos para la adquisición de la condición de personal laboral fijo de la Residencia Municipal de Ancianos San Gregorio de Buñuel, procediéndose de la forma prevista en la base anterior.

8.5. En el caso de la persona aspirante que adquiera la condición de laboral fijo, y sin el desempeño efectivo del puesto de trabajo sea declarada, a petición suya, en situación de excedencia voluntaria con efectos desde el mismo día de la toma de posesión, la correspondiente vacante se cubrirá igualmente, según lo dispuesto en el mencionado apartado 7 de la convocatoria.

Base 9ª. Publicidad de las actuaciones.

Sin perjuicio de aquellos trámites que deban ser objeto de publicación oficial a través del Boletín Oficial de Navarra, la información relativa a las resoluciones y actuaciones del tribunal correspondientes a convocatorias de pruebas y a calificaciones, así como cualquier otra información de carácter general de utilidad para las personas interesadas, será publicada en la Sede Electrónica - BUÑUEL (bunuel.es), Tablón Municipal de anuncios del Ayuntamiento de Buñuel y Tablón de anuncios de la Residencia Municipal de Ancianos San Gregorio de Buñuel.

Base 10ª. Constitución y funcionamiento de la lista de aspirantes a la contratación temporal.

10.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra, y tal y como queda indicado en la base 1.1 de la presente convocatoria, se constituirá una lista de aspirantes a la contratación temporal, en la que figurarán todas aquellas personas que hayan resultado aprobadas sin plaza, para cubrir posibles necesidades de nombramiento, únicamente con carácter temporal y en régimen laboral.

A tal efecto, junto con el nombramiento, la presidencia procederá a aprobar la relación de aspirantes que conforman dicha lista.

El orden de las personas aspirantes en la lista de personas aprobadas sin plaza vendrá determinado por la mayor puntuación obtenida en el concurso oposición.

La lista o listas tendrán una duración de cuatro años improrrogables, pudiendo extinguirse su eficacia en el caso de convocarse un nuevo proceso selectivo en relación al mismo puesto de trabajo.

El llamamiento se realizará respetando el orden establecido en la lista o listas aprobadas.

10.2. Lista de aspirantes a la contratación temporal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 42.2. del Reglamento de Ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra, se constituirá la lista de aspirantes a la contratación temporal de acuerdo con el orden de puntuación obtenida en las



FIRMADO POR

La Presidenta de la Residencia de ancianos
MARIA TERESA ESPINOSA SAENZ
29/06/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
29/06/2026



BUÑUEL

Código Seguro de Verificación: 79AA AD4J VKQT FVMC 4CC7

RESOLUCIÓN Nº1 DE 29-06-2026 RESIDENCIA ANCIANOS SAN GREGORIO- APROBAC.CONVOCAT. y BASES DIRECTOR/A. - SEFYCU 344437

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.bunuel.es/>

Pág. 16 de 24



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Buñuel
JUAN ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ
29/06/2026



Ayuntamiento de
Buñuel

NIF: P3105700C

SECRETARÍA

Expediente 301003K

17

correspondientes pruebas selectivas y la puntuación obtenida en la fase de concurso.

La inclusión en la relación de aspirantes a la contratación temporal no prejuzga que se reconozca a las y los interesados la posesión de los requisitos establecidos en la base 2, los cuales deberán ser acreditados en la forma establecida en estas bases.

10.3. Llamamientos para la contratación temporal.

Las personas aspirantes aprobadas podrán ser llamadas para su contratación, de acuerdo con las necesidades que se produzcan, de conformidad con lo establecido en las bases de esta convocatoria y demás normativa de aplicación.

Los llamamientos se regirán por lo establecido en la OF 814/2010, de 31 de diciembre, del consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se aprueban Normas de Gestión de la Contratación Temporal.

Para los llamamientos referidos con anterioridad, se tendrá en cuenta lo establecido en la Disposición Adicional Séptima, apartado 3, del Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, en la redacción dada por la Ley Foral 16/2002 de 31 de mayo, por la que se regulan aspectos de acceso al empleo de las personas con discapacidad en la Comunidad Foral de Navarra, para lo que se les realizará reconocimiento médico a fin de determinar su aptitud para el puesto de trabajo.

Las personas contratadas serán dadas de alta y afiliadas al régimen general de la Seguridad Social, siendo por tanto de su cargo la cuota correspondiente, así como la retención del I.R.P.F. en las cuantías que procedan.

Todas las actuaciones derivadas de la gestión de la lista de empleo serán realizadas por el área de personal del Ayuntamiento de Buñuel.

Base 11ª. Protección de datos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) se informa a las personas candidatas de lo siguiente:

–El responsable del tratamiento de los datos personales facilitados por las personas participantes es el Ayuntamiento de Buñuel.

–La finalidad del tratamiento es la selección de personal y provisión del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria.

–La base jurídica es: artículo 6.1.c) del RGPD Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y artículo 6.1.b) del RGPD. Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que la persona interesada es parte o para la aplicación a petición de esta de medidas precontractuales.

–Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recogen y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la convocatoria y del tratamiento de los datos. Será de



FIRMADO POR

La Presidenta de la Residencia de ancianos
MARIA TERESA ESPINOSA SAENZ
29/06/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
29/06/2026



BUÑUEL

Código Seguro de Verificación: 79AA AD4J VKQT FVMC 4CC7

RESOLUCIÓN Nº1 DE 29-06-2026 RESIDENCIA ANCIANOS SAN GREGORIO- APROBAC.CONVOCAT. y BASES DIRECTOR/A. - SEFYCU 344437

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.bunuel.es/>

Pág. 17 de 24



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Buñuel
JUAN ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ
29/06/2026



Ayuntamiento de
Buñuel

NIF: P3105700C

SECRETARÍA

Expediente 301003K

18

aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación (Instrucciones para la evaluación y eliminación de documentos de las Entidades Locales de Navarra).

—Los datos se comunicarán en los supuestos legalmente previstos (RDL 5/2015 de 30 de octubre) incluida la publicación en el portal de transparencia de acuerdo con el artículo 19.2. f. de la Ley Foral 5/2018.

—Las personas titulares pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición en las oficinas municipales o a través de la dirección de correo: dpd@bunuel.es.

—Así mismo tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente o hacerla previamente ante el delegado de protección de datos en la dirección electrónica anteriormente indicada.

Base 12ª. Recursos.

Contra la presente convocatoria, sus bases y actos de aplicación de las mismas, podrá interponerse alguno de los siguientes recursos:

- a) Recurso potestativo de reposición ante el órgano que dictó el acto o acuerdo, en el plazo de 1 mes a partir del día siguiente a la fecha de notificación o publicación del acto o acuerdo.
- b) Recurso de alzada ante el tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de 1 mes desde la notificación o publicación del acto o acuerdo.
- c) Recurso contencioso-administrativo, ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación o notificación del acto o acuerdo recurrido. Contra los actos del tribunal calificador podrá interponer recurso de alzada ante el órgano municipal convocante, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación del acto o acuerdo recurrido.

Buñuel, 29 de junio de 2026.— La presidenta, María Teresa Espinosa Sáenz.



FIRMADO POR

La Presidenta de la Residencia de ancianos
MARIA TERESA ESPINOSA SAENZ
29/06/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
29/06/2026



BUÑUEL

Código Seguro de Verificación: 79AA AD4J VKQT FVMC 4CC7

RESOLUCIÓN Nº1 DE 29-06-2026 RESIDENCIA ANCIANOS SAN GREGORIO- APROBAC.CONVOCAT. y BASES DIRECTOR/A. - SEFYCU 344437

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.bunuel.es/>

Pág. 18 de 24



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Buñuel
JUAN ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ
29/06/2026



Ayuntamiento de
Buñuel

NIF: P3105700C

SECRETARÍA

Expediente 301003K

19

ANEXO I.

MODELO DE INSTANCIA.

Nombre y apellidos	
D.N.I.	
Domicilio	
CP-Población	
Teléfono	
Correo electrónico	

EXPONE:

-Que no padece enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el ejercicio de las funciones de Personal de control de las instalaciones deportivas.

-Que no está incurso en ninguna de las incapacidades establecidas en las disposiciones vigentes.

-Que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni está inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

-Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases de la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

- Que adjunta:

- Fotocopia de los títulos exigidos.

- Méritos aportados y su valoración, junto con la documentación acreditativa de los mismos.

SOLICITA:

Ser admitido a la convocatoria para la selección de una relación de aspirantes al desempeño, mediante contratación temporal del puesto de director/a al servicio de la Residencia Municipal de Ancianos San Gregorio de Buñuel

En....., a.... de..... de 2026.

Firma.

SRA. PRESIDENTA DE LA RESIDENCIA MUNICIPAL DE ANCIANOS SAN GREGORIO DE BUÑUEL.



FIRMADO POR

La Presidenta de la Residencia de ancianos
MARIA TERESA ESPINOSA SAENZ
29/06/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
29/06/2026



BUÑUEL

Código Seguro de Verificación: 79AA AD4J VKQT FVMC 4CC7

RESOLUCIÓN Nº1 DE 29-06-2026 RESIDENCIA ANCIANOS SAN GREGORIO- APROBAC.CONVOCAT. y BASES DIRECTOR/A. - SEFYCU 344437

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.bunuel.es/>

Pág. 19 de 24



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Buñuel
JUAN ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ
29/06/2026



Ayuntamiento de
Buñuel

NIF: P3105700C

SECRETARÍA

Expediente 301003K

20

ANEXO II.

TEMARIO DIRECTOR/A RESIDENCIA MUNICIPAL ANCIANOS.

1. Ley Foral 15/2006, 14 de diciembre, de Servicios Sociales: Disposiciones generales. Derechos y deberes. El sistema público de servicios sociales. Régimen competencial y organizativo. Financiación del sistema público de servicios sociales. Órganos consultivos y de participación.
2. Ley Foral 17/2010, de 8 de noviembre, de derechos y deberes de las personas en materia de salud en la Comunidad Foral de Navarra: Disposiciones generales. Derechos relacionados con los servicios asistenciales. Derechos de los colectivos más vulnerables. Derechos relacionados con la intimidad y la confidencialidad. Derechos en materia de información y Participación. Derechos relativos a la Autonomía de la Voluntad. Derechos en materia de Documentación Sanitaria. Deberes de las personas en materia de Salud.
3. Ley Foral 15/2006, 14 de diciembre, de Servicios Sociales: Disposiciones generales. Derechos y deberes. El sistema público de servicios sociales. Régimen competencial y organizativo. Financiación del sistema público de servicios sociales. Órganos consultivos y de participación.
4. Ley Foral 17/2010, de 8 de noviembre, de derechos y deberes de las personas en materia de salud en la Comunidad Foral de Navarra: Disposiciones generales. Derechos relacionados con los servicios asistenciales. Derechos de los colectivos más vulnerables. Derechos relacionados con la intimidad y la confidencialidad. Derechos en materia de información y Participación. Derechos relativos a la Autonomía de la Voluntad. Derechos en materia de Documentación Sanitaria. Deberes de las personas en materia de Salud.
5. Ley 39/2006, 14 de diciembre Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia: Sistema para la autonomía y atención a la dependencia (2): La dependencia y su valoración. Reconocimiento del derecho. Financiación del sistema y aportación de los beneficiarios.
6. Ley Foral 1/2011, de 15 de febrero, por la que se establece el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y se regula la organización, las funciones y el régimen del personal que configura los equipos y el órgano de valoración de la situación de dependencia en Navarra: Procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema.
7. La planificación del alta hospitalaria: marco teórico, aspectos generales, implementación del programa, objetivos, circuitos, cronología, planificación según grupos de población.
8. Ley Orgánica 3/2028, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.
9. Ley de Prevención de Riesgos Laborales: conceptos básicos. Derechos y obligaciones en materia de seguridad en el trabajo. Salud Laboral: Riesgos de naturaleza biológico, químico, físico y psicológico. Medidas de prevención.



FIRMADO POR

La Presidenta de la Residencia de ancianos
MARIA TERESA ESPINOSA SAENZ
29/06/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
29/06/2026



BUÑUEL

Código Seguro de Verificación: 79AA AD4J VKQT FVMC 4CC7

RESOLUCIÓN Nº1 DE 29-06-2026 RESIDENCIA ANCIANOS SAN GREGORIO- APROBAC.CONVOCAT. y BASES DIRECTOR/A. - SEFYCU 344437

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.bunuel.es/>

Pág. 20 de 24



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Buñuel
JUAN ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ
29/06/2026



Ayuntamiento de
Buñuel

NIF: P3105700C

SECRETARÍA

Expediente 301003K

21

Patologías como consecuencia del trabajo: conceptos de enfermedad profesional, accidente de trabajo. Ergonomía: Mecánica corporal.

10. Bioética: origen, evolución, principios: autonomía, no maleficencia, beneficencia y justicia.

11. Concepto de equipo y equipo multidisciplinar. Concepto y tipos de comunicación, factores que influyen en la comunicación, habilidades sociales para la comunicación. La empatía y la escucha activa. Apoyo emocional al paciente, cuidador principal y familia.

12. Modelo de atención Centrado en la persona. Promoción de la autonomía personal. Sistemas de implantación en residencias, estancias diurnas y otros programas.

13. Modificación de la capacidad de obrar. El proceso, la capacidad legal modificada, la protección del presunto incapaz. La tutela y la curatela.

14. Decreto Foral 92/2020, de 2 de diciembre, por el que se regula el funcionamiento de los servicios residenciales, de día y ambulatorios de las áreas de mayores, discapacidad, enfermedad mental e inclusión social, del sistema de servicios sociales de la Comunidad Foral de Navarra, y el régimen de autorizaciones, comunicaciones previas y homologaciones.

15. Decreto Foral 38/2023, de 5 de abril, de modificación del Decreto Foral 92/2020, de 2 de diciembre, por el que se regula el funcionamiento de los servicios residenciales, de día y ambulatorios de las áreas de mayores, discapacidad, enfermedad mental e inclusión social, del sistema de servicios sociales de la Comunidad Foral de Navarra, y el régimen de autorizaciones, comunicaciones previas y homologaciones, y del Decreto Foral 69/2008, de 17 de junio, por el que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de Ámbito General, y por el que se aprueban los servicios sociosanitarios para la atención integral social y sanitaria y la Cartera de servicios de políticas migratorias.

16. Pliego de cláusulas técnicas del sistema de contratación abierto u Open House para la gestión de plazas residenciales, estancias diurnas, transporte y centro de día para personas mayores en la Comunidad Foral de Navarra.

17. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Título Preliminar I a Título V.

18. Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra: Título I: Disposiciones generales. Título II: Personal funcionario. Título IV: Personal contratado.

19. Decreto Foral 113/1985, de 5 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra.

20. Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Título preliminar; título I "Disposiciones generales" (Capítulo III, Capítulo IV y Capítulo V secciones 2.^a y 3.^a).



FIRMADO POR

La Presidenta de la Residencia de ancianos
MARIA TERESA ESPINOSA SAEZ
29/06/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
29/06/2026



BUÑUEL

Código Seguro de Verificación: 79AA AD4J VKQT FVMC 4CC7

RESOLUCIÓN Nº1 DE 29-06-2026 RESIDENCIA ANCIANOS SAN GREGORIO- APROBAC.CONVOCAT. y BASES DIRECTOR/A. - SEFYCU 344437

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.bunuel.es/>

Pág. 21 de 24



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Buñuel
JUAN ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ
29/06/2026



Ayuntamiento de
Buñuel

NIF: P3105700C

SECRETARÍA

Expediente 301003K

22

21. Estatutos del organismo autónomo local Residencia Municipal de Ancianos San Gregorio de Buñuel (Boletín Oficial de Navarra nº 252/2024, de 13 de diciembre)

Nota: Todas las materias se exigirán conforme a la legislación vigente a la fecha de la publicación en el Boletín Oficial de Navarra de esta convocatoria.



FIRMADO POR

La Presidenta de la Residencia de ancianos
MARIA TERESA ESPINOSA SAENZ
29/06/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
29/06/2026



BUÑUEL

Código Seguro de Verificación: 79AA AD4J VKQT FVMC 4CC7

RESOLUCIÓN Nº1 DE 29-06-2026 RESIDENCIA ANCIANOS SAN GREGORIO- APROBAC.CONVOCAT. y BASES DIRECTOR/A. - SEFYCU 344437

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.bunuel.es/>

Pág. 22 de 24



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Buñuel
JUAN ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ
29/06/2026



Ayuntamiento de
Buñuel

NIF: P3105700C

SECRETARÍA

Expediente 301003K

23

ANEXO III

BAREMO DE MÉRITOS DEL DIRECTOR/A DE LA RESIDENCIA MUNICIPAL SAN GREGORIO DE BUÑUEL.

A.- Experiencia laboral. Hasta un máximo de 20 puntos

Se valorarán los servicios prestados a las Administraciones Públicas hasta la fecha de publicación de la convocatoria, hasta un máximo de 20 puntos, de acuerdo con la siguiente puntuación:

- Por cada año completo de servicios, prestados en puesto de director/a de Residencia Geriátrica o centro asistencial similar, de titularidad pública o privada, radicados en Navarra, con la debida relación contractual: 4 puntos.
- Por cada año completo de servicios, prestados en puesto de director/a de Residencia Geriátrica o centro asistencial similar, de titularidad pública o privada, no radicados en Navarra, con la debida relación contractual: 2 punto.

B. Formación. Hasta un máximo de 10 puntos.

- Master o postgrado en geriatría o gerontología.3 puntos.
- Master o postgrado de gestión de centros geriátricos y o socio-sanitarios. 3 puntos.
- Master o postgrado en Atención centrada en la Persona.3 puntos.
- Máster o postgrado en gerontología.3 puntos.

Otros cursos oficiales y/o experto, a razón de 0,03 puntos por hora, con un máximo 1,5 puntos por curso, siempre que estén en la siguiente relación:

- Prevención de riesgos laborales.
- Dirección y gestión de centros gerontológicos.
- Prevención frente al acoso sexual.
- Atención Centrada en la persona.
- Comunicación, liderazgo y manejo de equipos.
- Humanización y bioética de los cuidados.



FIRMADO POR

La Presidenta de la Residencia de ancianos
MARIA TERESA ESPINOSA SAENZ
29/06/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
29/06/2026



BUÑUEL

Código Seguro de Verificación: 79AA AD4J VKQT FVMC 4CC7

RESOLUCIÓN Nº1 DE 29-06-2026 RESIDENCIA ANCIANOS SAN GREGORIO- APROBAC.CONVOCAT. y BASES DIRECTOR/A. - SEFYCU 344437

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.bunuel.es/>

Pág. 23 de 24



El Secretario del Ayuntamiento de Buñuel
JUAN ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ
29/06/2026



NIF: P3105700C

SECRETARÍA

Expediente 301003K



la Presidenta de la Residencia de ancianos
MARIA TERESA ESPINOSA SAENZ
29/06/2026



Publicado en tablón de anuncios electrónico
29/06/2026

24

EXPERIENCIA LABORAL	PUNTOS
Por cada año completo de servicios, prestados en puesto de director/a de Residencia Geriátrica o centro asistencial similar, de titularidad pública o privada, radicados en Navarra, con la debida relación contractual: 4 puntos.	
Por cada año completo de servicios, prestados en puesto de director/a de Residencia Geriátrica o centro asistencial similar, de titularidad pública o privada, no radicados en Navarra, con la debida relación contractual: 2 punto	
TOTAL PUNTOS EXPERIENCIA LABORAL (MAX.20)	
FORMACIÓN	
Master o postgrado 3 puntos por cada uno.	
Otros cursos oficiales y/o experto, a razón de 0,03 puntos por hora, con un máximo 1,5 puntos por curso.	
TOTAL PUNTOS FORMACIÓN (MAX.10)	
TOTAL PUNTOS (MAX.30)	



BUÑUEL

Código Seguro de Verificación: 79AA AD4J VKQT FVMC 4CC7

RESOLUCIÓN N°1 DE 29-06-2026 RESIDENCIA ANCIANOS SAN GREGORIO- APROBAC.CONVOCAT. y BASES DIRECTOR/A. - SEFYCU 344437

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.bunuel.es/>

Pág. 24 de 24